

COMENTARIOS A LA LEY DE INGRESOS 2025

LA LEY DE INGRESOS TIENE COMO PROPOSITO DETERMINAR LOS INGRESOS QUE EL MUNICIPIO OBTENDRA DURANTE EL AÑO PARA REALIZAR LAS OBRAS Y ACCIONES CON LAS CUALES PROPORCIONARA SERVICIOS A LA POBLACION, ASI COMO CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE REZAGO

EL MUNICIPIO PARA CUBRIR ESTAS EROGACIONES OBTENDRA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INGRESOS:

INGRESOS PROPIOS

LOS INGRESOS PROPIOS QUE EL MUNICIPIO OBTIENE SON LOS SIGUIENTES: IMPUESTOS, DERECHOS , PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, OTROS INGRESOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS

IMPUESTOS: EL MUNICIPIO LOS UNICOS IMPUESTOS QUE PUEDE IMPONER A LOS CONTRIBUYENTES SON AQUELLOS QUE GRAVAN LA PROPIEDAD Y LA VENTA DE INMUEBLES (TERRENOS Y CONSTRUCCIONES), LOS CUALES SON EL IMPUESTO PREDIAL Y SOBRE TRaslACION DE DOMINIO. LOS IMPUESTOS SON LOS INGRESOS PROPIOS MAS RELEVANTES

PARA EL EJERCICIO 2025 SE ESTIMAN INCREMENTARSE DE **\$2'405,000** A **\$3'060,000**, ES DECIR, UN 27%, YA QUE SE ESTABLECERA UN PROGRAMA ESPECIAL PARA COMBATIR EL REZAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL BUSCANDO UN ACERCAMIENTO CON LOS DEUDORES MAS MOROSOS E INVITANDO A QUE SE DEN DE ALTA A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO LO HAN REALIZADO

DERECHOS: SON AQUELLOS QUE SE COBRA A LA POBLACION POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO TALES COMO SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL RASTRO, PROTECCION CIVIL, LICENCIAS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS DE USO DE SUELO , DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP), USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES, PARA ESTACIONAMIENTOS, LEGALIZACION DE FIRMAS, CONSTANCIAS, ETC.

PARA EL EJERCICIO 2025 SE PROYECTAN INCREMENTARSE DE **\$2'423,000** A **\$3'125,000**, UN 29%, BASICAMENTE EN LOS CONCEPTOS POR DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS SERVICIOS COMO LICENCIAS DE CONSTRUCCION, EXPEDICION DE DOCUMENTOS OFICIALES Y PROTECCION CIVIL.

PRODUCTOS: SON AQUELLOS QUE SE OBTIENEN POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES ASI COMO LOS DERIVADOS DE INTERESES GENERADOS POR INVERSIONES Y CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS.

EL IMPORTE ESTIMADO PARA EL 2025 ES DE **\$280,000**, EL CUAL SE TOMA COMO BASE DE LOS IMPORTES QUE SE PERCIBIERON EN PROMEDIO DURANTE EL PRESENTE AÑO.

APROVECHAMIENTOS: SON AQUELLOS QUE SE IMPONEN A LA POBLACION POR VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES COMO MULTAS Y RECARGOS, ASI COMO INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A LOS BIENES MUNICIPALES Y DONATIVOS Y COOPERACIONES.

SE ESTIMA PARA EL 2025, CAPTAR UN IMPORTE DE **\$360,000** POR CONCEPTOS DE RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL Y MULTAS DE VIALIDAD BASICAMENTE.

OTROS INGRESOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS.- SON LOS NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES TALES COMO LOS RECIBIDOS EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA CLIMATICA COMO INUNDACIONES, APORTACIONES DE BENEFICIARIOS DE ALGUNAS OBRAS, ETC.

PARTICIPACIONES

LAS PARTICIPACIONES SON AQUELLAS QUE EL MUNICIPIO RECIBE DE ACUERDO AL SISTEMA DE COORDINACION FISCAL CON EL ESTADO Y LA FEDERACION Y SE DERIVAN BASICAMENTE DE LOS IMPUESTOS QUE RECAUDAN LA FEDERACION Y EL ESTADO, LAS PARTICIPACIONES SON EL INGRESO MAS RELEVANTE QUE EL MUNICIPIO OBTIENE PARA CUBRIR SUS GASTOS DE OPERACION Y PROPORCIONAR SERVICIOS A LA POBLACION, ASI COMO OTORGAR SUBSIDIOS Y APOYOS.

LA PARTICIPACIONES SE RECIBEN MENSUALMENTE DURANTE LA PRIMER SEMANA DEL MES ,

PARA EL EJERCICIO 2025 ESTAS PARTICIPACIONES SE ESTIMAN EN **\$77'374,073** INCREMENTANDOSE UN 2% DE ACUERDO A LA INFORMACION QUE NOS PROPORCIONAN LAS AUTORIDADES HACENDARIAS, ESTE IMPORTE ES MINIMO Y NO COMPENSA LOS EFECTOS INFLACIONARIOS QUE PARA ESTE 2024 VA A LA FECHA EN UN 5% , LO CUAL ES DELICADO , YA QUE POR SER EL INGRESO MAS IMPORTANTE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN NOS OBLIGARA A MANTENER UN PRESUPUESTO MUY REDUCIDO PARA CUBRIR LOS SERVICIOS BASICOS QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONA, ASI COMO LOS APOYOS SOCIALES A PERSONAS E INSTITUCIONES.

APORTACIONES

APORTACIONES: SON RECURSOS ETIQUETADOS QUE SE RECIBEN DE LA FEDERACION DE LOS FONDOS DEL RAMO 33 , ESTOS RECURSOS TIENEN UN FIN ESPECIFICO Y NO PUEDE UTILIZARSE LIBREMENTE SIENDO LOS SIGUIENTES:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

ESTOS INGRESOS SON ETIQUETADOS, ES DECIR NO PUEDES UTILIZADOS PARA UN FIN DISTINTO AL QUE ESTA ESTABLECIDO Y EL CUAL ES REALIZAR OBRA PUBLICA EN LAS ZONAS DE ALTA MARGINACION TALES COMO INTRODUCCION DE SERVICIOS BASICOS (ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACIONES, AGUA POTABLE), URBANIZACION , MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, EDUCACION Y SALUD.

PARA EL AÑO 2025 SE ESPERAN RECIBIR **\$51'596.866**, QUE COMPARADO CON EL PRESENTE EJERCICIO, SE REDUCE EN UN 2%.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

ESTOS INGRESOS DEBERAN APlicarse preferentemente para cubrir obligaciones financieras y para actividades directamente relacionadas con las de seguridad publica.

PARA EL AÑO 2025 SE PROYECTA RECIBIR **\$22'885,226**, UN 7% MAYOR AL DEL AÑO 2024

EL TOTAL GENERAL DE LOS INGRESOS ESTIMADOS ES DE **\$158'681,165** QUE COMPARADO CON EL EJERCICIO 2024 ES DE UN INCREMENTO DEL 2%, QUE COMO MENCIONAMOS ANTERIORMENTE, NO COMPENSA LOS EFECTOS INFLACIONARIOS DEL PRESENTE AÑO

PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS.

SE ADICIONA EL ARTICULO UNDECIMO EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE :

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE HAGAN CASO OMISO DE LA INVITACIÓN PARA QUE REALICEN DE FORMA VOLUNTARIA SU REGISTRO EN EL PADRÓN ANTE LAS OFICINAS DE CATASTRO MUNICIPAL, SE LES REALIZARÁ EL COBRO MÍNIMO DE 3 AÑOS PREVIOS DEL IMPUESTO RESPECTIVO.

EN LO QUE RESPECTA A LAS TARIFAS DE DERECHOS SE ACTUALIZAN LOS IMPORTES DE SERVICIOS DEL RASTRO POR SACRIFICIO DE GANADO MAYOR DE \$300.00 A \$410.00 POR CABEZA, EL CUAL SIGUE ESTANDO MUY POR DEBAJO DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN, YA QUE SE ENTREGAN A DOMICILIO.